

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil a la Municipalidad Metropolitana de Lima

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 293-2011-PCM**

Lima, 10 de noviembre de 2011

VISTO: el Informe N° 098-2011-PCM/SD-MCP y Memorandum N° 1271-2011-PCM/SD ambos de fecha 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, el acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes; indicando además que las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 33 de la norma antes invocada, dispone un Régimen especial para la provincia de Lima Metropolitana, por el cual en el ámbito de la Provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con arreglo a lo previsto en la referida Ley; precisándose que toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a dicha municipalidad, en lo que resulte aplicable;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a), numeral 2 del artículo 6 de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, es responsabilidad del Gobierno Nacional, representado por los sectores: "Transferir competencias, funciones, atribuciones y recursos.";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28273, aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, la finalidad del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, es que se haga efectiva la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones específicas que en materia de Defensa Civil ejercen los gobiernos regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007;

Que, mediante la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del Año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, se establecen los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Régimen Especial, de las funciones sectoriales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Secretaría de Descentralización mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 384-2011-PCM/SD ha señalado que la Municipalidad Metropolitana de Lima está ACREDITADA para la transferencia de las funciones sectoriales, en materia de Defensa Civil, comprendidas en los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Comisión de Transferencia Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros designada mediante Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM del 30 de diciembre de 2008, ha suscrito las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción, correspondientes al proceso de Efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme lo regula el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal g) del numeral 5.2.9 del acápite 5 de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, establece que los Sectores del Gobierno Nacional, emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las Funciones Sectoriales; especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, en tal sentido, resulta necesario declarar concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y la Directiva N° 007-2007-PCM/SD aprobada con la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión del Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales.

Declarar concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2°.- Transferencia de Recursos a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Presidencia del Consejo de Ministros, gestionará la emisión del Decreto Supremo que aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, vinculadas al ejercicio o desarrollo de las funciones transferidas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

714672-1